



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de *Junio* de 1994.

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta las razones invocadas y la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo,

SE RESUELVE:

Conceder, por única vez, licencia con goce íntegro de haberes hasta el 30 de agosto del corriente año al prosecretario administrativo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 29 señor Jorge Daniel Romero (art.11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

(SILVANO LEVANI) (D)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION